CENTRO EDUCATIVO SANTA ROSA DE LIMA

AGUACHICA - CESAR

DANE: 220011000436 NIT 900.501.044-9

C O N T R A T O N o 001

OBJETO	
CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL AULA MULTIGRADO DE LA SEDE PRINCIPAL EL CER SANTA ROSA DE LIMA	
CONTRATO DE OBRA	No 001
CONTRATANTE	C.E. SANTA ROSA DE LIMA
NIT	900.501.044-9
CONTRATISTA	WAINER RANGEL MORENO
NIT/CC	5031564-3
DIRECCION	VRDCORREG LOMA DE CORREDOR Aguachica
TELEFONO	3216124767
VALOR	21.970.700
DURACION	quince dias calendario

Los aqui suscribientes FABIAN ENRIQUE GONZALEZ CEPEDA,mayor de edad, identificado con documento 9.693.944, en su calidad de RECTOR de la C.E. SANTA ROSA DE LIMA, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demas normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE, de un lado, y por el otro, WAINER RANGEL MORENO, identificado(a) con documento 5031564-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá con fundamento en el manual de contratacion aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y articulo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL AULA MULTIGRADO DE LA SEDE PRINCIPAL EL CER SANTA ROSA DE LIMA

ESPECIFICACIONES.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	V. UN	TOTAL
1	1.00	global	Contrato de Obra en el Mantenimien to y adecuación del aula multigrado de 48 m² de la sede principal, que incluye refuerzo estructural, nive lación, sustitución de paredes en e ternit por bloque H10, cambio de cu bierta por teja Master 1000, demoli ción y construcción de piso nuevo, aplicación de pintura institucional	21,970,700.00	21,970,700.00

			lavable, instalación eléctrica nue va conforme al RETIE y suministro e instalación de cielo raso en icopo r grafilado con perfilería en alumi nio, incluyendo mano de obra.		

TOTAL.....21,970,700.00

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO.- el plazo de ejecución de este contrato será de quince dias calendario

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/L. ($21970700) incluido el IVA (si aplica), los cuales serán cancelados por la Institución Educativa de la siguiente manera: El Centro Eductivo Rural Santa Rosa De Lima pagará al contratista, en un (01) solo pago, previa entrega informe de actividades, certificación del supervisor

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.- Los pagos que la C.E. SANTA ROSA DE LIMA efectúe, serán esta cargo al registro presupuestal No. R2026-00001, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado en el rubro numero 2.3.2.02.02.005.01 denominado MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA(fuente:57 ,item gasto: 20) por valor de $21,970,700..

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A. DEL CONTRATISTA. LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las
actividades derivadas del contrato.
5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
7. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.
8. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago

ante el supervisor.
9. Realizar obra con elementos de buena calidad.
10. Realizar el respectivo pago de retencion del 2%, y 5% contribución ciudadana por tratarse de un contrato de obra para la legalización de este.

LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le
sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y
buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y
contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las
actividades derivadas del contrato.
5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean
realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que
deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
7. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el
periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los
contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.
8. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos
profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto
510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
9. Realizar obra con elementos de buena calidad.
10. Realizar el respectivo pago de retencion del 2%, y 5% contribución ciudadana por tratarse de un contrato
de obra para la legalización de este.

OBLIGACIONES POR LA INSTITUCIÓN

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus

obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato. B. DE LA INSTITUCIÓN se compromete a: 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.
CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA. De conformidad con la esencia y la naturaleza del presente contrato y por la forma de pago no requiere la constitución de garantías.
CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.- le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.
CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.
CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.
CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN.- El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratacion.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS.- EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- .Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de AGUACHICA(CESAR)
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REGIMEN LEGAL.- El manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y la ley 715 de 2001
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL.- Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria una suma equivalente al 10 % del valor del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma en Aguachica-Cesar, a los 03 dias del mes de Febrero de 2026

POR LA INSTITUCION. POR EL CONTRATISTA.

CENTRO EDUCATIVO SANTA ROSA DE LIMA

AGUACHICA - CESAR

DANE: 220011000436 NIT 900.501.044-9

C O N T R A T O N o 001

ORIGINAL FIRMADO
FABIAN ENRIQUE GONZALEZ CEPEDA
RECTOR

ORIGINAL FIRMADO
WAINER RANGEL MORENO
5031564-3